

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *1528*

RAD: 2023-00308-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada de la parte ejecutante y ello ajustarse a la realidad procesal, el despacho RESUELVE:

CORREGIR el literal E) del numeral PRIMERO del auto de mandamiento de pago calendado el once (11) de Julio del corriente año, en el sentido de indicar que la suma de \$1.492.383.00 moneda corriente por concepto de capital acelerado, es del Pagare No. 1630086836.

En lo demás se mantiene.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO